



ACTA DE LA SESIÓN AYUNTAMIENTO PLENO.		
Tipo sesión	Extraordinaria.	1. Aprobación, si procede, del inicio de expediente para la modificación del apartado 3.A.1, del artículo 7, de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Ocupación del Subsuelo, Suelo y Vuelo de la Vía Pública, a fin de sustituir la unidad de medida “metro cuadrado (m²)” por “metro lineal (ml)”, para el cálculo de la tasa correspondiente a los puestos eventuales que se instalan en el mercadillo municipal, en coherencia con la práctica municipal desde el año 2002, la naturaleza del hecho imponible y el principio de seguridad jurídica.
Fecha y hora	19/06/2025. 9:30 h (1ª convocatoria)	
Expediente	7/2025	
Lugar	Salón de sesiones del Ayuntamiento de Ponferrada.	
Presidente	D. Marco Antonio Morala López	
Asistentes. Grupo Político Popular (PP): – Dña. Lidia Pilar Coca García. – D. Roberto Mendo López. – Dña. Alexandra Rivas García. – D. Carlos Fernández Fernández. – Dña. Concepción Crespo Marqués. – D. Carlos Cortina García. – D. Luis Antonio Moreno Rodríguez. – Dña. Eva González Fernández. Coalición por El Bierzo (CB): – D. Iván Alonso Rodríguez. – D. David Pacios Martínez. Vox: – Dña. Patricia González Gutiérrez – D. Gerardo González Carrera Grupo Municipal Socialista-PSOE (PSOE): – D. Olegario Ramón Fernández. – Dña. María Isabel Fernández Rodríguez. – D. Pedro Fernández Robles. – Dña. Silvia Blanco Morán. – D. Andrés Gabella Arredondas. – Dña. Susana Rivada Masid. – D. Iván Castrillo Lozano. – Dña. Judit Lama Arias. – D. José Antonio Cartón Martínez. – Dña. María del Carmen Doel Mato. – D. Antonio García Regueiro.		
No asiste.	– Dña. Ivelisse Martínez Calderón (PP)	
Interventor	Dña. María del Carmen García Martínez.	
Secretario	Dña. Concepción Menéndez Fernández	

Se declaró abierta y pública la sesión convocada para el día de hoy.



1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA MODIFICACIÓN DEL APARTADO 3.A.1, DEL ARTÍCULO 7, DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA, A FIN DE SUSTITUIR LA UNIDAD DE MEDIDA “METRO CUADRADO (M²)” POR “METRO LINEAL (ML)”, PARA EL CÁLCULO DE LA TASA CORRESPONDIENTE A LOS PUESTOS EVENTUALES QUE SE INSTALAN EN EL MERCADILLO MUNICIPAL, EN COHERENCIA CON LA PRÁCTICA MUNICIPAL DESDE EL AÑO 2002, LA NATURALEZA DEL HECHO IMPONIBLE Y EL PRINCIPIO DE SEGURIDAD JURÍDICA.

Visto el expediente de referencia.

Antecedentes

1. Con fecha 4 de junio de 2025 (registro de entrada nº 21620), D. Olegario Ramón Fernández, Dña. María Isabel Fernández Rodríguez, D. Pedro Fernández Robles, Dña. Silvia Blanco Morán, D. José Antonio Cartón Martínez, Dña. Maria del Carmen Doel Mato y D. Antonio García Regueiro, concejales del Grupo Municipal Socialista, solicitan la convocatoria de un Pleno extraordinario al amparo del artículo 46.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), con el siguiente punto del orden del día:

“1. Modificación del apartado 3.A.1 de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Ocupación del Subsuelo, Suelo y vuelo de la Vía Pública, a fin de sustituir la unidad de medida “metro cuadrado (m²) por metro lineal (ml) para el cálculo de la tasa correspondiente a los puestos eventuales que se instalan en el mercadillo municipal, en coherencia con la práctica municipal desde el año 2002, la naturaleza del hecho imponible y el principio de seguridad jurídica”

2. Con fecha 10 de junio de 2025, se emite informe de la Secretaría General, acreditando que la propuesta cumple con los requisitos formales que establece el artículo 46.2.a de la LRBRL, no obstante, se hace necesario requerir la reformulación de la propuesta de acuerdo al exigir, la tramitación del expediente, la incorporación de documentos esenciales, cuya ausencia puede acarrear la nulidad de los acuerdos que se adopten.

Durante el desarrollo de la Comisión Informativa y seguimiento de Hacienda, el Grupo Municipal Socialista, de conformidad con el informe de la Secretaría General, reformula la propuesta de fecha 4 de junio de 2025 quedando redactada en los siguientes términos: “Aprobación si procede, del inicio del expediente para la modificación del apartado 3.A.1, del artículo 7, de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Ocupación del Subsuelo, Suelo y vuelo de la Vía Pública, a fin de sustituir la unidad de medida “metro cuadrado (m²)” por “metro lineal (ml)”, para el cálculo de la tasa correspondiente a los puestos eventuales que se instalan en el mercadillo municipal, en coherencia con la práctica municipal desde el año 2002, la naturaleza del hecho imponible y el principio de seguridad jurídica”.

Sin que haya procedido debate alguno se somete a dictamen la propuesta de reformulación aceptada por la comisión, que es votada favorablemente por 6 votos a favor correspondiendo: 5 al Partido Socialista Obrero Español y 1 a VOX y 5 abstenciones correspondiendo 5 al Partido Popular y 1 a Coalición por el Bierzo, proponiendo al pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Conocidos los antecedentes descritos, los miembros del Pleno municipal, previa deliberación, por unanimidad, **ACUERDAN:**



Aprobar el inicio del expediente para la modificación del apartado 3.A.1, del artículo 7 de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Ocupación del Subsuelo, Suelo y vuelo de la Vía Pública, a fin de sustituir la unidad de medida “metro cuadrado (m²)” por “metro lineal (ml)”, para el cálculo de la tasa correspondiente a los puestos eventuales que se instalan en el mercadillo municipal, en coherencia con la práctica municipal desde el año 2002, la naturaleza del hecho imponible y el principio de seguridad jurídica.

00:07:33 - <https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2025/sesion-plenaria-19062025.htm?id=80#t=453.6>

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 11:35 horas; lo que, como secretario, certifico.